

INSTRUCCIONES de 4 de Junio de 2004, de las Direcciones Generales de Enseñanza y de Personal Docente, para la realización de la prueba extraordinaria prevista para septiembre de 2004 en los centros que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación, la promoción y los requisitos para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria están regulados por la Orden de 3 de octubre de 2003 (DOGV 06-11-03), modificada por la Orden de 3 de junio de 2004 (DOGV).

Al objeto de garantizar el ejercicio del derecho del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria a la prueba extraordinaria en los primeros días del mes de septiembre de 2004, procede dar las siguientes instrucciones:

- 1.- El alumnado se presentará a la prueba extraordinaria de septiembre en el centro en el que haya estado escolarizado en el curso 2003-2004.
- 2.- En los Institutos de Educación Secundaria las pruebas serán organizadas y realizadas por el correspondiente departamento didáctico, tal y como se vienen realizando en las enseñanzas postobligatorias.
- 3.- En los colegios de Educación Infantil y Primaria, las pruebas serán realizadas y evaluadas por el mismo profesorado que haya impartido las correspondientes áreas o materias en el curso 2003/2004, independientemente de que se mantenga o no el primer y segundo curso de la ESO en esos centros.
- 4.- En casos excepcionales, la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte correspondiente arbitrará las medidas adecuadas para el normal desarrollo de estas pruebas extraordinarias.
- 5.- La Direcciones Territoriales de Cultura, Educación y Deporte informarán a los centros docentes de las presentes instrucciones y la Inspección de Educación velará por su cumplimiento.

Valencia a 4 de junio de 2004.

El director general de Enseñanza	El director general de Personal Docente
Josep Vicent Felip i Monlleó	José Antonio Rovira Jover

DIRECTORES/DIRECTORAS TERRITORIALES DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTE.

JEFE DE SERVICIO CENTRAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

JEFES DE SERVICIO DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA